

Expediente: **1873/24**
Carátula: **JAIMEZ MARIO ALBERTO C/ ELECTRO IND SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202846948 - JAIMEZ, Mario Alberto-ACTOR
90000000000 - ELECTRO IND SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1873/24



H105016209216

JUICIO: JAIMEZ MARIO ALBERTO c/ ELECTRO IND SRL s/ DESPIDO - EXPTE: 1873/24 - Juzgado del Trabajo VI nom.

En fecha 19/05/2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, la Secretaria **Celia Verazay**, y el actor **Mario Alberto JAIMEZ**, DNI 33..180.482, junto con su letrada representante, **Dra. Medina Rita Natalia**.

Ante la incomparecencia de la parte demandada, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, el Magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Conforme lo dispuesto en Acordada N°633/25, el Magistrado consultó a la parte Actora si estaba de acuerdo con llevar adelante, en este acto, el trámite de oposición previsto en el art. 80 CPL, lo que fue consentido por esta parte.

Sin perjuicio de ello, al no haberse planteado ninguna oposición, se tuvo por precluida dicha instancia procesal para la parte compareciente.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de prueba, a celebrarse el día **07/08/2026, a horas 10.00**, en la sala 124 de la plataforma Zoom, debiendo ingresar las partes a través de la plataforma Zoom cuyo dato de accesibilidad es el siguiente: **876 0351 5158 (sin contraseña)**.

Con lo que siendo horas 08.27 terminó el acto

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2026.** APM

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.